

Quito, 02 de marzo de 2020

SEÑORA ABOGADA

ANDREA ELIZABETH LÓPEZ JARAMILLO

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA
POLILEGALABOGADOS S.A.**

Presente. –

De mi consideración:

Por medio de la presente, y de conformidad a lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 189 de la Ley de Compañías, es mi deber informarle que he cedido totalmente el número de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un (1) dólar estadounidense cada una, dejando de ostentar la calidad de accionista que ostentaba con la compañía que usted representa.

Declaro expresa y voluntariamente la cesión de 80 acciones a favor de la señora accionista: ANDREA ELIZABETH LÓPEZ JARAMILLO, con C.C. 1720083888.

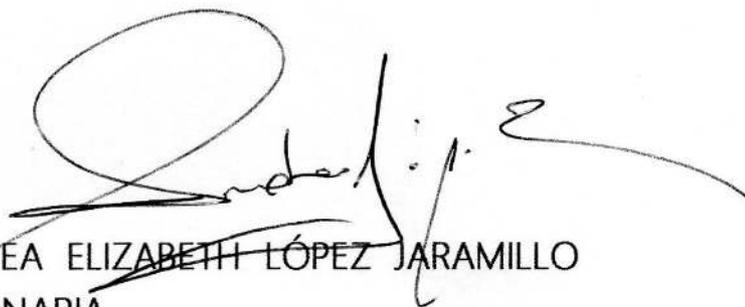
Para lo cual solicito se anule totalmente el título anterior emitido a mi persona y en su lugar se expida un nuevo título a favor de la señora: ANDREA ELIZABETH LÓPEZ JARAMILLO, con C.C. 1720083888.

Atentamente,



MARIA GABRIELA LÓPEZ JARAMILLO
CEDENTE

C.C. 1715428155



ANDREA ELIZABETH LÓPEZ JARAMILLO
CESIONARIA

C.C. 1720083888


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172008388-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ JARAMILLO ANDREA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**
VICTOR FERNANDEZ BRACERO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADA** E4344V2444

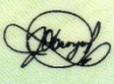
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOPEZ ALFREDO VIDAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARAMILLO INES MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-18

001382472

DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO 






CERTIFICADO DE VOTACIÓN


24 - MARZO - 2019

0015 F JUNTA No. **0015 - 177** CERTIFICADO No. **1720083888** CÉDULA No.

LOPEZ JARAMILLO ANDREA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **RUMIPAMBA**

ZONA: **1**

1720083888
 18-08-2017





**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ASESORAMIENTO Y
ASISTENCIA POLILEGALABOGADOS S.A**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de febrero de 2020, quienes suscriben el presente instrumento de manera libre y voluntaria, por así convenir a sus mutuos intereses, acuerdan el contenido del presente contrato de prestación de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - COMPARECIENTES: Comparecen, por una parte, la señora **ANDREA ELIZABETH LÓPEZ JARAMILLO**, con cédula de ciudadanía 1720083888, en su calidad de accionista cesionaria; y, por otra, señora **MARÍA GABRIELA LÓPEZ JARAMILLO**, con cédula de ciudadanía 1715428155, en su calidad de accionista cedente, ambas por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les denominará "CESIOANARIA" y "CEDENTE", respectivamente.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES: La señora **MARÍA GABRIELA LÓPEZ JARAMILLO** es accionista de la compañía **ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA POLILEGALABOGADOS S.A.**, con número de RUC 1792768519001, y propietaria de ochenta (80) acciones de la mencionada empresa, con un valor nominal unitario por acción de un (1) dólar estadounidense, lo cual corresponde al 10% del capital social suscrito de la compañía. Por su parte, la señora **ANDREA ELIZABETH LOPEZ JARAMILLO**, también es accionista de la compañía contando con la propiedad de doscientas ochenta (280) acciones.

TERCERA. - OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: La señora **MARÍA GABRIELA LÓPEZ JARAMILLO** cede expresa y voluntariamente a favor de la señora **ANDREA ELIZABETH LÓPEZ JARAMILLO** un total de ochenta (80) acciones por un valor de ochenta (80) dólares estadounidenses, los cuales han sido abonados en efectivo al momento de suscribirse el presente acuerdo entre ambas partes.

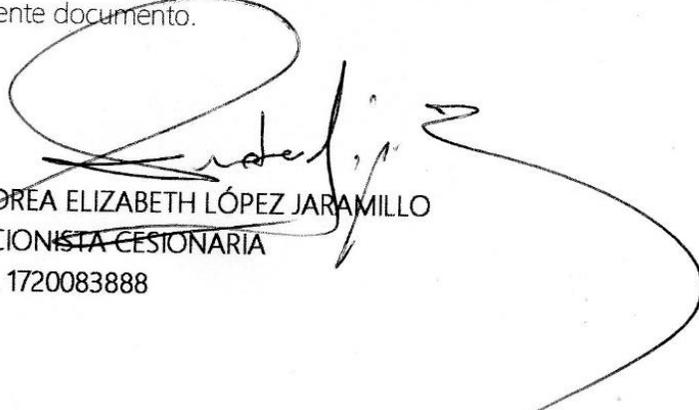
Con esta transferencia accionarial, la parte cedente deja de ser accionista de la compañía **ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA POLILEGALABOGADOS S.A.**, mientras que la parte cesionaria pasa a tener un total de trescientas sesenta (360) acciones de la mencionada compañía.

CUARTA. - COMPROMISO: Las partes se comprometen a informar conjuntamente y de manera inmediata de la presente transacción a la representante legal de la compañía con el fin de que se puedan realizar las acciones legales oportunas mediante la anotación en el Libro de Acciones y Accionistas y la correspondiente notificación de la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CLÁUSULA FINAL. - Los comparecientes aceptan expresamente el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, en fe de lo cual suscriben este instrumento, libre y voluntariamente, en unidad de acto, y por duplicado, en la fecha ya indicada en el presente documento.


171542815-5

MARÍA GABRIELA LÓPEZ JARAMILLO
ACCIONISTA CEDENTE
C.C. 1715428155


ANDREA ELIZABETH LÓPEZ JARAMILLO
ACCIONISTA CESIONARIA
C.C. 1720083888



Factura: 001-003-000058801



20201701003O00554

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701003O00554

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI, NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2020, (10:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ JARAMILLO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715428155
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA LÓPEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	172008388-8

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

0038414



20161701003P03424

Factura: 001-003-000014182



PROTOCOLIZACIÓN 20161701003P03424

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2016, (16:29)

OTORGA: NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HURTADO VALDIVIEZO JOSE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708594302
LOPEZ JARAMILLO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715428155

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE DAVID HURTADO VALDIVIEZO Y MARIA GABRIELA LOPEZ JARAMILLO, Y MAS DOCUMENTOS ATINENTES.-
----------------	--

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



0038415

20161701003P 03424

QUITO, A 10 DE MAYO DEL 2016

R/T

PROTOCOLIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE DISOLUCIÓN DE
SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE
DAVID HURTADO VALDIVIEZO Y MARIA GABRIELA LOPEZ
JARAMILLO, Y MAS DOCUMENTOS ATINENTES.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2,3 COPIAS)



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui ⁰⁰³⁸⁴



ria.-

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL
QUE OTORGAN:

JOSÉ DAVID HURTADO VALDIVIEZO Y
MARÍA GABRIELA LOPEZ JARAMILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS (R/T)

de

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de mayo del año dos mil dieciséis, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen los cónyuges señor JOSÉ DAVID HURTADO VALDIVIEZO y la señora MARÍA GABRIELA LOPEZ JARAMILLO, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero ocho cinco nueve cuatro tres cero dos y, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno cinco cinco, en su orden, los dos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito, para llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, convocada en el Acta de Reconocimiento de Firmas y prevista en el numeral TRECE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL; comparecientes quienes en forma **personal**, libre y voluntaria de consuno y a viva voz ante mí, ratifican que es su voluntad declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, todo lo cual, en mi calidad de Notaria Tercera del Cantón Quito, doy fe pública.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Ley Notarial antes precisada, QUEDA DECLARADA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES SEÑORES JOSE DAVID HURTADO VALDIVIEZO y MARIA GABRIELA LOPEZ JARAMILLO, en el matrimonio celebrado en la provincia de Pichincha cantón Quito, el cinco de julio del dos mil ocho. Tomo cuatro-A, página trescientos cuarenta y cuatro, acta mil quinientos cuarenta y seis (4-A, pág 344 Acta 1546).- Leída que fue la presente acta los comparecientes, se ratifican a ella y firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias certificadas de la misma pueden ser subinscritas en el Registro Civil, correspondientemente.-

de

JOSE DAVID HURTADO VALDIVIEZO

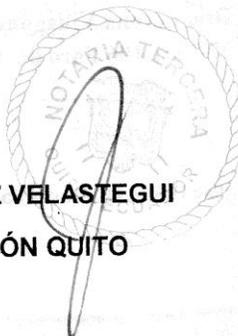
C.C. 1708594302

MARIA GABRIELA LOPEZ JARAMILLO

C.C. 1715428155

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





LA CORPORACIÓN ASSIDERE
Foro de Abogados

RES
PEZ
cha
jina
pág
se
en
dos
n el

SEÑORA NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO:

MARIA GABRIELA LOPEZ JARAMILLO Y JOSE DAVID HURTADO VALDIVIEZO,
ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, empleados privados, domiciliados y residentes
de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo determinado en el numeral 13 del artículo 18 de
la Ley Notarial, ante usted, de mutuo acuerdo, comparecemos con la siguiente solicitud:

1. ANTECEDENTES

De la partida de matrimonio que en una foja útil acompañamos, se desprende que en la ciudad de
Quito, provincia de Pichincha, el día 5 de julio del 2008, contrajimos matrimonio civil,
habiéndose formado por ese hecho el régimen de sociedad conyugal de acuerdo con los Arts. 139
incisos 1º y 153 del Código Civil.

Por así convenir a nuestros intereses, de mutuo acuerdo hemos decidido obtener la disolución de
la Sociedad Conyugal existente entre nosotros.

2. SOLICITUD

Con los antecedentes anotados, solicitamos tramitar la presente solicitud de disolución de
sociedad conyugal para lo cual se servirá receptor el reconocimiento de nuestras firmas y
rúbricas, constantes en esta solicitud. Y fijar día y hora a fin de que se lleve a cabo la audiencia
de conciliación correspondiente, de cuya acta solicito se sirva conferirme dos copias certficas.

Suscribimos con la Doctora Lorena Villagómez Cabezas.


Dra. Lorena Villagómez Cabezas
17-2002-106 Foro de Abogados


Jose David Hurtado Valdiviezo


Maria Gabriela López Jaramillo

nos:

0033418



Factura: 001-003-000013818



20161701003D03434

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701003D03434

Ante mí, NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI de la NOTARÍA TERCERA, comparece(n) JOSE DAVID HURTADO VALDIVIEZO portador(a) de CÉDULA 1708594302 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; MARIA GABRIELA LOPEZ JARAMILLO portador(a) de CÉDULA 1715428155 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PETICION DE DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONVOCO A LOS CÓNYUGES SOLICITANTES A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PARA EL DÍA MARTES DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, A LAS DOCE HORAS TREINTA MINUTOS; FECHA EN LA QUE, DE SER EL CASO, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA NOTARIAL CORRESPONDIENTE; SEÑALAMIENTO CON EL CUAL QUEDAN NOTIFICADOS LOS COMPARECIENTES.- para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 28 DE ABRIL DEL 2016, (12:53).

JOSE DAVID HURTADO VALDIVIEZO
CÉDULA: 1708594302



MARIA GABRIELA LOPEZ JARAMILLO
CÉDULA: 1715428155



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



00384

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Lorena Villagomez Cabezas, con matrícula número diecisiete-dos mil dos-ciento seis, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en seis fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mi cargo, la Diligencia de Disolución de Sociedad Conyugal de los cónyuges JOSÉ DAVID HURTADO VALDIVIEZO Y MARIA GABRIELA LOPEZ JARAMILLO, Y MAS DOCUMENTOS ATINENTES, que antecede.- Quito, a diez de mayo del año dos mil dieciséis.-



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Se PROTOCOLIZO EN LOS REGISTROS DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO que actualmente se encuentra a mi cargo, en fe de ello y a petición de Andrea López con cedula No. 172008388-8, confiero la cuarta copia Certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE DAVID HURTADO VALDIVIEZO Y MARIA GABRIELA LOPEZ JARAMILLO.-** Firmada y sellada en Quito, doce de marzo del dos mil veinte.-




Dra. Jacqueline Vázquez Velastégui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

USD. 2.00



SEÑOR: 340754

DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PARENTESCO: TITULAR DE ACTA/ TITULAR

PRESENTE.-

FECHA: jueves, marzo 02, 2017

DE MI CONSIDERACION:

HORA: 12:20:03 PM

MARIA LOPEZ CON C.C. N°: 1715428155, SOLICITO SE REFORME

EL ACTA DE INSCRIPCIÓN DE:

MATRIMONIO DE: MARIA LOPEZ CON JOSE HURTADO DEL AÑO: 2008

TOMO: 4A PÁGINA: 344 ACTA: 1546

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO PARROQUIA

SE PROCEDA A MARGINAR LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PETICIÓN QUE FORMULO DE CONFORMIDAD AL ART (s) DE LA LEY RCIYC

OBSERVACIONES LEIDA QUE FUE LA PRESENTE, LA PERSONA SOLICITANTE SE RATIFICA EN TODO SU CONTENIDO.

MOTIVO DEL TRÁMITE	CEDULACIÓN	VALIDACIÓN	Subscripción	continuar con otro trámite
			X	

AGRADEZCO DE ANTE MANO SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE



AB. MARCO MARTINEZ JIMENEZ

MODULO DE TRÁMITES N°	26
CZ9RCIC- PICHINCHA- AGENCIA MATRIZ	

N° DE COMPROBANTES Y ESPECIES VALORADAS

SUB. INSC. JUD /NOT.	MULTA	CAMBIO de NOMBRE /POSESIÓN NOTORIA 2 (\$5,**)	RESOLUCION Y REC. VOL. (\$2,00)	SOLICITUD. (\$2,**)	Comprobante Especie
			340754	442167	
NUT	2017420023	N° TELF. MÓVIL :	N° TELF. Conv. :		

0000442167



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171542815-5

APellidos y Nombres: LOPEZ JARAMILLO
MARIÁ GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-09-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

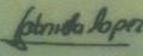
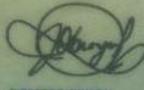


INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA

E244413242

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ ALFREDO VIDAL
APellidos y Nombres de la Madre: JARAMILLO INES MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2018-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-07-09

001555876



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 F JUNTA No.
0003 - 173 CERTIFICADO No.
1715428155 CEDULA No.

LOPEZ JARAMILLO MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: COCHAPAMBA
ZONA: 5

